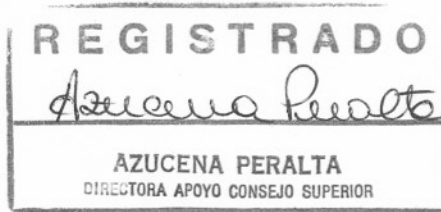




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 908/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ross René ORGAZ GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada su correlativa mediata Laboratorio de Computación II, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 908/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

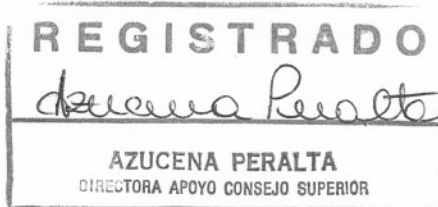
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 908/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Computación II, al alumno Ross René ORGAZ GOMEZ, Legajo N° 01-62398-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 692/2002

UTN
MEL
HK
RA

Ing. HÉCTOR CARLOS BRODY
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento